



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N°...1742/2025
12 NOV 2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L., CON RUC N° 80018108-5, Y ATLAS REPRESENTACIONES S.A., CON RUC N° 80036446-5, PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS, ID N° 475.150, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA, Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Informe del Comité de Evaluación N° 26/2025, de fecha 05 de noviembre de 2025, mediante el cual se realiza la Evaluación Técnica, Legal y Financiera de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 7021/22 y su reglamentación en el Decreto N° 2264/24, para la Adquisición de Libros, y se recomienda adjudicar a las firmas EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L., y ATLAS REPRESENTACIONES S.A., por ajustar su propuesta a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

La Ley N° 7021/2022, en cuyo Art. 55 se establece que:
“...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”;

Que, el Art. 55 a su vez establece: *“...La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez...”*, por lo cual se ha hecho uso de la prórroga de extensión de plazo;

La Ley N° 7021/2022, en cuyo Art. 59 se establece que:
“...Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos...”;

El Decreto N° 2264/2024, en cuyo Art. 102 se establece que: *“...Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...”;*

El Memorándum del Departamento de Contrataciones N° 710/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, mediante el cual la Directora Administrativa, C.P. Gladys Caballero Ocampos solicita la verificación por parte de

CSSS/JDCA/ejoj
DA

Página 1 de 2

Misión: “Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones”

Visión: “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N°...1742/2025

la Asesoría Jurídica, el proyecto de Resolución de adjudicación del llamado de Adquisición de Libros, y autorización de la Máxima Autoridad Institucional;

Los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y el Plan Financiero de la Institución;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84°, inciso g:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

- Art. 1°.-** ADJUDICAR la Adquisición de Libros, ID N° 475.150, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, por la modalidad de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 25/2025, por un monto total de guaraníes cincuenta y cinco millones ciento seis mil doscientos cincuenta (G. 55.106.250), a las firmas:
- EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L., con RUC N° 80018108-5, por un monto total de guaraníes seis millones doscientos noventa y ocho mil quinientos (G. 6.298.500),
 - ATLAS REPRESENTACIONES S.A., con RUC N° 80036446-5, por un monto total de guaraníes cuarenta y ocho millones ochocientos ocho mil veinte (G. 48.808.020).
- Art. 2°.-** IMPUTAR los gastos al Rubro 593 – Otras Inversiones, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, Organismo Financiador 001 – Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Art. 3°.-** DESIGNAR al C.P. ALCIDES OTAZÚ MENDOZA, con Cédula de Identidad Civil N° 4.377.549 como Administrador de Contrato, para la verificación y correcta ejecución del mismo.
- Art. 4°.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. JUAN DIOSNEL CORVALÁN
SECRETARIO

Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN
DECANA

